



RESOLUCIÓN AG N°0033

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 12/08/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0004737-2, por el cual se gestiona la adquisición de equipamiento informático, con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley N° 13.014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la presente gestión tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático, con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18, en el marco de la Resolución N° 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley N° 14.017 - Presupuesto 2021.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 13.014 y



Resolución N° 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

POR ELLO

ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 003/21, que forma parte integrante de la presente para la adquisición de equipamiento informático, con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal sobre la base de un presupuesto oficial de pesos diez millones setecientos mil (\$ 10.700.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 003/21, tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 003/2021 -EXPTE. N.º 08030-0004737-2

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático, con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 **ASPECTOS GENERALES**

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADOQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos cuatro mil doscientos ochenta y cinco (\$ 4.285), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Mxxxx xx de Jxxxx de 2021 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura a través de plataforma ZOOM. A tal efecto los interesados deberán confirmar si participarán por este medio con hasta un día de anticipación a la fecha prevista para dicho Acto de Apertura a la cuenta de correo electrónico “actosdeaperturasppdp@sppdp.gob.ar”. Luego recibirán por el mismo medio los siguientes datos de la reunión por ZOOM:

- Tema
- Fecha/Hora
- Enlace a la reunión
- Identificador y Código de acceso para su ingreso.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

Ante cualquier inconveniente técnico, duda o consulta se podrá comunicar al celular 0342-4068217 – Dirección de Informática - Ing. Daniel J. Fernández.

En el Acta respectiva se dejará constancia de aquellos oferentes que hubieran participado de la apertura por este medio electrónico. Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los periodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 540.-
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
 - En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. *El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el SPPDP.*

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

A) GARANTIA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad del equipamiento deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Dirección de Informática - Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, sita en calle La Rioja 2657, de la ciudad de Santa Fe, o en el lugar que oportunamente se indique desde este organismo, dentro del plazo máximo de :

Renglón	Cantidad	Descripción	Plazo de Entrega
1	15	Computadora personal	50 días hábiles
2	1	Computadora Área Arquitectura	50 días hábiles
3	12	Impresora de alto volumen	50 días hábiles
4	6	Impresora de mediano volumen	50 días hábiles
5	5	Notebooks	70 días hábiles
6	1	OLP para 15 Lic.Windows 10	15 días hábiles
7	1	Ampliación almacenamiento Storage	60 días hábiles
8	2	Switch de 48 puertos	20 días hábiles
9	1	Equipo Firewall/VPN	50 días hábiles
10	2	NAS 8 Bahías 4 discos	50 días hábiles
11	1	NAS 8 Bahías 2 discos	50 días hábiles



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

12	1	Licencia Soporte técnico Storage	15 días hábiles
13	1	Licencia soporte técnico Servidores HP DL360 G9	15 días hábiles
14	2	Licencia soporte técnico Switch SAN	15 días hábiles

Los plazos de entrega serán contados a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la orden de provisión.

8.2 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	15	Computadora Personal, según Anexo II, III y XIX
2	1	Computadora Área Arquitectura, según Anexo II, IV y XIX
3	12	Impresora de alto volumen, según Anexo II, V y XIX
4	6	Impresora de mediano volumen, según Anexo II, VI y XIX
5	5	Notebooks, según Anexo II, VII y XIX
6	1	OLP para 15 Lic.Windows 10, según Anexo II y VIII
7	1	Ampliación Almacenamiento Storage, según Anexo II y IX
8	2	Switch de 48 puertos, según Anexo II, X y XIX
9	1	Equipo Firewall/VPN, según Anexo II y XI
10	2	NAS 8 Bahías 4 discos, según Anexo II, XII, XIII y XV
11	1	NAS 8 Bahías 2 discos, según Anexo II, XIV y XV
12	1	Extensión Licencia Soporte Técnico Storage DELL EMC UNITY, según Anexo II y XVI
13	1	Extensión Licencia Soporte Técnico p/2 Servidores HP DL360 G9, según Anexo II y XVII
14	2	Extensión Licencia Soporte Técnico p/2 Switchs DELL SAN, según Anexo II y XVIII



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

(F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



ANEXO III

Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio		REF.: FT-PC-ESCRITORIO
1. Marca y Modelo	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos. b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas. c) El equipo debe tener todos sus componente desarrollados por el mismo fabricante o encargado a terceros bajo diseño y control de calidad propia, asegurando correcto funcionamiento y rendimiento óptimo sin riesgos de incompatibilidad. d) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. e) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001:2015. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta. f) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC. g) El producto ofertado debe cumplir con los siguientes estándares y certificaciones internacionales para protección del medioambiente y eficiencia de energía: ▪ ENERGY STAR® certified; ▪ EPEAT® 2019 Silver. ▪ TCO Certified. h) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. i) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

	ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. j) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.
3. Microprocesador	Características generales: 1. Al menos cuatro (4) núcleos. 2. Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior. 3. Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento. b) Opción INTEL: Microprocesador Core i5 de 10ma generación o superior, zócalo Intel LGA 1200. Velocidad mínima: 1,6 GHz de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de al menos 3,6 GHz de reloj en modo máximo rendimiento. c) Opción AMD) Microprocesador arquitectura ZEN, RYZEN 5 3ra generación o superior, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 2 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.
4. Placa Madre	a) Tipo de zócalo compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en 3. Microprocesador. b) Deberá soportar al menos las siguientes características: ▪ Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador. ▪ PCIe 2.0 y 3.0. ▪ SATA III. ▪ Capacidad potencial: al menos 32 GB de RAM. c) Deberá tener al menos los siguientes puertos: ▪ Un mínimo de seis (6) puertos USB, con al menos dos (2) puertos compatibles con USB 3.0 o superior. ▪ 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA. ▪ 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI). ▪ 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. d) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de características iguales o superiores a las solicitadas en el punto 5. e) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un dispositivo PCIe adicional de características iguales o superiores a los solicitados.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

5. Memoria RAM	a) Tamaño: al menos 16GB , DDR4, Velocidad: 2400MHz o superior.
6. Dispositivos de Almacenamiento	a) Disco Rígido de Estado SOLIDO (SSD) de al menos 320 GB, factor de forma M.2. b) Grabadora de DVD/WR interna, interfaz SATA.
7. Video Integrado	a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador.
8. Interfaz de red	a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe, Conector RJ45 conforme norma IEEE 802.3, Velocidad 10/100/1000 Mbps.
9. Monitor	a) Pantalla LCD LED TFT o IPS Color de 20" o mayor, orientable, no reflectiva, de formato Panorámico 16:9. b) Resolución nativa mínima: 1366x768 px. c) Frecuencia de respuesta: 60Hz como mínimo. d) Conectividad digital y/o analógica compatible con salida de video de la CPU.
10. Gabinete, Teclado y Ratón	a) Tamaño de gabinete sugerido: Mid-tower (ATX) o Mini tower (Micro ATX). b) El gabinete deberá contener todos los componentes internos, proveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos. c) Teclado Tipo QWERTY. en idioma Español, distribución Latinoamericana (preferible) o española con teclas de función, movimientos del cursor y teclado numérico independiente. Conexión USB. d) Ratón o mouse tipo óptico, de al menos 600DPI de resolución, al menos 2 botones con rueda de desplazamiento. Conexión USB. e) Teclado, ratón y gabinete deberán ser de la misma marca del fabricante.
11. Fuente de energía	a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma. b) Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía. c) Deberá soportar rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz. d) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

12. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: 2. Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64 bits) 3. Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits) d) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.
13. Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía. e) Se deberá proveer con todos los cables y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.
14. Garantía	36 meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA



ANEXO IV

Ficha Técnica: Computadora Para Arquitectura		REF.: FT-PC-ARQUITECTURA
1. Marca y Modelo	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos. b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas. c) El equipo debe tener todos sus componente desarrollados por el mismo fabricante o encargado a terceros bajo diseño y control de calidad propia, asegurando correcto funcionamiento y rendimiento óptimo sin riesgos de incompatibilidad. d) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. e) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001:2015. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta. f) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC. g) El producto ofertado debe cumplir con los siguientes estándares y certificaciones internacionales para protección del medioambiente y eficiencia de energía: ▪ ENERGY STAR® certified; ▪ EPEAT® 2019 Silver. ▪ TCO Certified. h) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. i) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. j) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

3. Microprocesador	Características generales: 1. Al menos seis (6) núcleos. 2. Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior. 3. Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento. a) Opción INTEL: Microprocesador Core i7 de 9na generación o superior, zócalo Intel LGA 1200. Velocidad mínima: 2 GHz de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. b) Opción AMD: Microprocesador arquitectura ZEN 3, RYZEN 5 3ra generación o superior, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 2 GHz de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.
4. Placa Madre	a) Tipo de zócalo compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en 3. Microprocesador. b) Deberá soportar al menos las siguientes características: c) Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador. d) PCIe 3.0 y 4.0. e) SATA III. f) Capacidad potencial: al menos 32 GB de RAM. g) Deberá tener al menos los siguientes puertos: 1. Un mínimo de seis (6) puertos USB, con al menos dos (2) puertos compatibles con USB 3.0 o superior. 2. 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA. 3. 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI). 4. 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. h) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de características iguales o superiores a las solicitadas en el punto 5. i) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un dispositivo PCIe adicional.
5. Memoria RAM	Tamaño: al menos 16GB Tipo: DDR4, Velocidad: 2666 MHz o superior.
6. Dispositivos de Almacenamiento	a) Disco Rígido de Estado SOLIDO (SSD) de al menos 480GB, factor de forma M.2. b) Opcional: HD 1TB mínimo, SATA 7200 rpm.
7. Video	Placa aceleradora gráfica externa, interfaz PCI Express 3.0 o superior, memoria mínima 2GB, resolución soportada : 4K a 60 fps.
8. Interfaz de red	a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

	b) Interfaz RJ45 conforme norma IEEE 802.3 y 802.2. c) Velocidad 10/100/1000 Mbps.
9. Monitor	a) Pantalla LCD LED IPS Color de 24" o mayor, orientable, no reflectiva, de formato Panorámico 16:9. b) Resolución nativa mínima: 1920x1080 px. c) Frecuencia de respuesta: 60Hz como mínimo. d) Conectividad digital y/o analógica compatible con salida de video de la CPU.
10. Gabinete, Teclado y Ratón	a) Tamaño de gabinete: Mid-tower (ATX) o mini (micro ATX). b) El gabinete deberá contener todos los componentes internos, proveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos. c) Teclado USB Tipo QWERTY. en idioma Español, distribución Latinoamericana (preferible) o española con teclas de función, movimientos del cursor y teclado numérico independiente d) Ratón o mouse tipo óptico, de al menos 600DPI de resolución, al menos 2 botones con rueda de desplazamiento. Conexión USB. e) Teclado, ratón y gabinete deberán ser de la misma marca.
11. Fuente de energía	a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma. b) Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía. c) Soporte para rangos de energía de 100V/250V alterna, 50 o 60Hz. d) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
12. Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante la garantía. e) Se deberá proveer con todos los cables y accesorios necesarios.
13. Sistema Operativo	Windows 10 Pro de 64bits licenciado, original y en idioma español, última versión disponible en el mercado.
14. Garantía	36 meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA .



ANEXO V

Ficha Técnica: Impresora Láser de Red Alto Impacto	Ref.: FT-IMPL-AI
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Características: El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos generales certificados en ISO 9001:2015 o equivalentes; cumplir con normas Energy Star® y EPEAT®.	
3. Tecnología de impresión: Láser monocromático.	
4. Velocidad de impresión: 58 ppm en tamaño A4 simple, como mínimo.	
5. Velocidad de impresión de primera página: ◦ Modo listo o activo: inferior a 6 segundos como mínimo. ◦ Modo suspensión o inactivo: inferior a 12 segundos como mínimo.	
6. Deberá contar con impresión automática a doble cara (dúplex) incluido en el equipo.	
7. Resolución: 1200 x 1200 sugerido, 600 x 600 dpi, como mínimo.	
8. Volumen de impresión mensual mínimo: hasta 20.000 páginas/mes.	
9. Ciclo de impresión mensual o ciclo mensual de trabajo esperado (máx.) 200.000 pág. A4 mín.	
10. Lenguaje de control de impresión: Sop. Impresión PDF nativo, lenguaje PCL6, PostScript3.	
11. Papel: Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.	
12. Bandeja de entrada de papel: Deberá proveerse con al menos dos bandejas de alimentación de papel, una del tipo contenedora con capacidad no inferior de 500 hojas, y otra del tipo multipropósito o de introducción manual con capacidad de al menos 100 hojas.	
13. Memoria: RAM: 512MB mínimo, ampliable.	
14. Conectividad: Puerto USB 2.0 de alta velocidad y Ethernet 10/100/1000	
15. Servidor de impresión: Interno, con soporte para protocolo LPD, modo directo TCP/IP puerto 9100 y software de administración del dispositivo con interfaz web.	
16. Alimentación: Requisitos: 220 – 240 V nominal CA; 50 – 60 Hz. Tipo de fuente de alimentación: de 220V CA integrada. Cable IRAM 2071	
17. Insumos o consumibles: a) se deberá detallar por separado los insumos necesarios para lograr la capacidad de impresión requerida en el punto d) así como todos los consumibles y partes que el equipo requiera (ej: Unidad de tambo o unidad de imagen, fusores, kit de mantenimiento u otros componentes) a pesar de que los mismos no sean necesarios para el consumo previstos. b) El cartucho de tóner de recambio unitario debe permitir versiones de alta capacidad, de al menos 25.000 páginas (promediado en hoja A4 simple, al 5% de cubrimiento). c) El Kit de mantenimiento deberá soportar como mínimo 200.000 copias. d) Se deberán proveer, como parte de la oferta, todos los insumos necesarios (según punto .a) para la impresión de 50.000 páginas (formato A4, al 5% de cubrimiento).	
18. Compatibilidad de Sistemas: Ubuntu 18.04 LTS (64 bits) o sup. y Windows 10 64 bits.	
19. Garantía: 12 Meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA .	



ANEXO VI

Ficha Técnica: Impresora Láser de Red Mediano Impacto	Ref.: FT-IMPL-MI
1. Marca y Modelo.	
2. Características: El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos generales certificados bajo norma ISO 9001:2015 o equivalentes. Deberá cumplir con las normas Energy Star ® y EPEAT.	
3. Tecnología de impresión: Láser monocromático.	
4. Velocidad de impresión: 45 ppm en tamaño A4, como mínimo.	
5. Deberá contar con impresión automática en doble cara incluido en el equipo.	
6. Resolución: 600 x 600 dpi, como mínimo.	
7. Memoria: RAM: 256MB mínimo.	
8. Lenguaje de control de impresión: Deberá soportar lenguajes PCL6 y PostScript3.	
9. Conectividad: Puerto USB 2.0 de alta velocidad y Fast Ethernet 10/100/1000 protocolo TCP/IP.	
10. Servidor de impresión: Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD, modo directo TCP/IP puerto 9100 y software de administración con interfaz web.	
11. Bandeja de entrada de papel: Deberá proveerse con al menos dos bandejas de alimentación de papel, una del tipo contenedora con capacidad no inferior de 300 hojas, y otra del tipo multipropósito o de introducción manual con capacidad de al menos 50 hojas.	
12. Insumos o consumibles: a) se deberá detallar por separado los insumos necesarios para lograr la capacidad de impresión requerida en el punto d) así como todos los consumibles y partes que el equipo requiera (ej: Unidad de tambor o unidad de imagen, fusores, kit de mantenimiento u otros componentes) a pesar de que los mismos no sean necesarios para el consumo previsto. b) El cartucho de tóner de recambio unitario debe permitir versiones de alta capacidad, de al menos 10.000 páginas (promediado en hoja A4 simple, al 5% de cubrimiento). c) El Kit de mantenimiento deberá soportar como mínimo 150.000 copias. d) Se deberán proveer, como parte de la oferta, todos los insumos necesarios (según punto 12.a) para la impresión de 30.000 páginas (formato A4, al 5% de cubrimiento).	
13. Ciclo de impresión mensual o ciclo mensual de trabajo estimado: 150.000 páginas como mínimo.	
14. Papel: Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.	
15. Fuente de energía: Alimentación 220 – 240 V CA; 50 – 60 Hz.. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.	
16. Compatibilidad de Sistemas: Ubuntu 18.04 LTS (64 bits) o superior y Microsoft Windows 10 64 bits o superior.	
17. Garantía: 12 meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA.	



ANEXO VII

Ficha Técnica: Computadora Personal Portátil		Ref.: FT-NOTEBOOK
1. Marca y Modelo:	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo de la Notebook.	
2. Características generales:	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos y no se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas. c) El equipo debe tener todos sus componente desarrollados por el mismo fabricante o encargado a terceros bajo diseño y control de calidad propia, asegurando correcto funcionamiento y rendimiento óptimo sin riesgos de incompatibilidad. d) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas que resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. e) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001:2015 u otras normas internacionales equivalentes. f) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC. g) El producto ofertado debe cumplir con los siguientes estándares y certificaciones internacionales para protección del medioambiente y eficiencia de energía: 1. ENERGY STAR® certified; 2. EPEAT® 2019 Silver. 3. TCO Certified. h) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. i) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. j) El equipo deberá estar identificados con su número de serie.	
3. Microprocesador:	a) Características generales: 1. Al menos cuatro (4) núcleos. 2. Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior. 3. Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

	máximo rendimiento. 4. Fecha de lanzamiento: 2019 o posterior. b) Opción INTEL: Microprocesador de 10ma generación Core i5 o superior, velocidad mínima: 1,6 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. c) Opción AMD) Microprocesador arquitectura ZEN, RYZEN 5 o superior, velocidad mínima: 2 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.
4. Placa Madre:	a) Deberá ser compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en 3. Microprocesador. b) Deberá utilizar capacitores de estado sólido en su totalidad. c) Deberá soportar al menos las siguientes características: 1. Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador. 2. PCIe 2.0 y 3.0. 3. SATA III. 4. Capacidad potencial 32 GB de RAM. d) Deberá tener al menos los siguientes puertos: 1. Al menos un (1) puerto compatible con USB 3.0 y un mínimo de dos (2) puertos USB. 2. Un (1) puerto USB-C. 3. Un (1) puerto para salida de video digital (HDMI). 4. Una (1) toma de audio estéreo combinada con conector de 3,5mm. 5. Un (1) puerto lector de tarjetas multimedios 4 en 1.
5. Memoria RAM:	a) Tamaño mínimo: 16 GB. b) Tipo: DDR4 2400 Mhz o superior en formato SODIMM. c) Expansible a 32 GB o superior.
6. Dispositivos de almacenamiento:	a) Almacenamiento principal en unidad de estado sólido (SSD) de 256 GB como mínimo. b) Opcional: HD de al menos 500 GB, 5400RPM, SATA II o superior.
7. Video Integrado:	a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador. b) Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p@24fps.
8. Interfaces de red:	a) Tarjeta Ethernet Integrada con conector RJ45 conforme norma IEEE 802.3ab, velocidad 10/100/1000 Mbps. b) Interfaz WIFI con soporte para 802.11 b/g/n/ac o superior
9. Monitor:	a) Pantalla LCD TFT Color con retro-iluminación de tipo LED, de 14" en formato panorámico o superior. b) Resolución nativa mínima: 1366x760 px. c) El producto ofertado deberá contar con garantía del fabricante de ausencia de puntos brillantes (defectos de pixeles o subpixeles) puntos muertos u oscuros.
10. Teclado, Dispositivo	a) Teclado tipo QWERTY. Distribución Latinoamericana o Española,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

Apuntador Integrado y Mouse Adicional:	con teclas de función y de movimientos del cursor. b) El dispositivo apuntador integrado en el gabinete de tipo panel táctil (touchpad), 2 botones o zonas diseñadas ad hoc. c) Se deberá proveer un dispositivo apuntador (mouse) adicional y externo, Tipo óptico, de al menos 600 dpi de resolución, al menos 2 botones y rueda de desplazamiento, conexión USB.
11. Audio/ Multimedia:	a) Deberá tener los siguientes componentes integrados: ▪ 1 micrófono integrado (mono o dual); ▪ 2 altavoces estereofónicos ▪ 1 cámara web HD de 720p @ 30 fps.
12. Fuente de energía y batería:	a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en la computadora ofertada, con capacidad suficiente para alimentar la misma con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles. b) La fuente deberá ser de la misma marca que el equipo. c) Soporte para rangos de energía de 100V a 240V, 50 o 60Hz. d) Deberá tener una ficha de conexión eléctrica de tres patas planas tipo IRAM 2071, con protecciones contra cortocircuitos y sobretensión. e) La batería será del tipo Ion-Litio, de 3 celdas como mínimo. El tiempo de autonomía deberá ser de 10 horas sin recarga intermedia, mínima. f) El tiempo de recarga completa de la batería deberá menor a 3 horas.
13. Compatibilidad de Sistemas:	a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: • Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64 bits) o sup. • Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits) o sup, b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en dichos ambientes operativos.
14. Controladores de dispositivos y Manuales:	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, si es necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
15. Gabinete:	a) El gabinete deberá estar construido de material acorde, antiestático y resistente. El peso del equipo, incluida la batería, será $\leq$ a 2kg. b) Deberá contar con indicadores luminosos de encendido, ahorro de energía y de actividad del disco de almacenamiento.
16. Maletín de transporte:	a) Diseñado para el transporte de la computadora portátil y sus accesorios. Impermeable, recubierto internamente con material no abrasivo y con correa para colgar del hombro.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

17. Garantía:

a) Según ficha técnica FT-GARANTÍA



ANEXO VIII

Ficha Técnica: OLP Windows 15 Lic.		Ref.: FT-OLP-WIN10-15LIC
1. Producto	Winpro SNGL OLP NL Legalization Get Geninue	
2. Licencias	Cantidad de Licencias incluidas: 15 (quince)	
3. Número de parte	FQC-09478	
4. Familia de Productos	WIN PRO	



ANEXO IX

Ficha Técnica: AMPLIACIÓN STORAGE		Ref.: FT-STORAGE-AMPLIACION
		DataCenter - La Rioja 2657 – Santa Fe
		Defensoría Provincial Santa Fe
1. Producto	Ampliación Almacenamiento Equipo Storage DELL	
2. Equipo	STORAGE	
3. Marca - Modelo	DELL EMC Unity	
4. Número de Serie	CKM00175100514	
5. Modalidad	Ampliación Capacidad de Almacenamiento	
6. Discos Rígidos	a) Capacidad: 1,8 TB b) Velocidad: 10K c) Tecnología: SAS d) Cantidad: 9 (nueve) e) Drive: 2,5”	
7. Puesta en Marcha	• Se solicitará la instalación física de los discos, su configuración y puesta en funcionamiento, donde se destinarán 3 (tres) horas de capacitación al personal de Informática a definir (2 personas) a los fines de transferir los conocimientos necesarios para su adecuada gestión. • Previo a esta tarea se acordará entre Informática y el Proveedor una estrategia de configuración y de espacio de almacenamiento disponible final.	
8. Garantía y Servicio postventa	a) Los Discos Rígidos deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses b) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c) La Garantía de los discos será con cotermino de la garantía del Storage DELL EMC Unity según su Número de Serie y Service Tag. d) El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. e) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: ▪ Número de Incidente ▪ Número de serie del equipo ▪ Fecha y hora del incidente f) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

	Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. g) Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos: h) Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación i) Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación j) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente: ▪ $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ ▪ Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. ▪ Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. ▪ Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. ▪ Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva. k) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla. l) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.
--	--



ANEXO X

Ficha Técnica: Switch 48 Puertos Giga	Ref.: FT-SWITCH-48P
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3ab	
3. Deberá tener al menos 48 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i , 802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) y 802.3ab	
4. Manejo de al menos 4000 direcciones MAC.	
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
7. Control tráfico broadcast y multicast.	
8. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d).	
9. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertos.	
10. Latencia de 100 Mb: < 7 µs; Latencia de 1000 Mb: < 2 µs.	
11. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 48 Gbps.	
12. Administración: Soporte SNMP v2 - MIB 2 - Administración remota mediante Web.	
13. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje.	
14. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %	
15. Manuales de administración y configuración del mismo. software en su última versión liberada al mercado.	
16. Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado	
17. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA	



ANEXO XI

Ficha Técnica: Equipo para Firewall/VPN		Ref.: FT-FIREWALL-VPN
1. Conectividad	a) Puerto de Consola y Puerto USB de Administración b) 7 (siete) Puertos GE RJ45 c) 2 (dos) Puertos WAN GE RJ45 y 1 (un) Puerto GE RJ45 DMZ	
2. Performance	a) Velocidad de Firewall 64 byte UDP packets: 6 Gbps b) Cantidad de paquetes Firewall por seg.: 9Mpps c) Sesiones concurrentes: 700K d) Sesiones nuevas por segundo: 35K e) IPSEC VPN: 6.5gbps f) SSL VPN: 900Mbps y SSL Inspection Throughput: 630Mbps g) Cantidad de usuarios VPN incluidos: mínimo 200 h) Tráfico NGFW (Firewall / IPS / AP control / Malware): 1Gbps	
3. Software	El equipamiento deberá poseer un software de configuración y monitoreo para las funcionalidades básicas mencionadas en el punto 2. de la ficha técnica FT-SERVICIO-VPN	
4. Monitoreo	Deberá proveer una interface web de monitoreo con al menos las siguientes posibilidades de monitoreo: • Uso de recursos: Memoria, CPU, Sesiones y Ancho de Banda • Análisis de logs y resguardo de al menos 7 días (localmente o en la nube) • Conexiones de Usuarios y cantidad de datos transmitidos y recibidos.	
5. Capacitación	6 (seis) horas destinadas a consultas técnicas sobre el equipo/servicio y/o sobre los items del punto 6.	
6. Funcionalidades básicas del Servicio	a) Statefull Firewall basado en políticas b) Antivirus perimetral con actualización de firmas por el fabricante del producto por el término de la garantía. c) Filtrado de contenido web mediante listas automatizadas, actualizadas por el fabricante durante la garantía. d) Control de aplicaciones y Monitoreo Web e) VPN IPSec y VPN SSL	
7. Soporte Técnico	f) En sitio durante la Capacitación prevista en 5. g) Remoto de 9 a 17 hs vía telefónica, virtual, mail, etc. h) En sitio para upgrades, tareas programadas y problemas técnicos no salvables en b) Remoto	
8. Garantía	a) 12 Meses b) Soluciones ante problemas de hardware del equipo. c) Atención de la garantía del equipo, si es necesario deberá reemplazarse por otro de al menos las mismas capacidades.	
9. OPCIONAL	Kit de Rackeo	



ANEXO XII

Ficha Técnica: Equipo NAS de 8 Bahías - 4HD		Ref.: FT-NAS-8B-4HD
1. Marca y Modelo:	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales:	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos. b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas. c) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas que resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. d) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC. e) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. f) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. g) Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.	
3. Características Físicas	a) Rackeable b) Ocupación de 2 Unidades en Rack c) Indicadores LED para los Discos Rígidos solicitados, Conectividad y Fuente de Alimentación d) Botones de Encendido y Reinicio	
4. Microprocesador:	a) Celeron de 4 Núcleos b) Velocidad mínima: 2,0 ghz c) Arquitectura x86 de 64bits	
5. Memoria RAM:	a) Al menos 4GB dispuestos en un banco b) DDR4 - SODIMM. c) Ampliable a 8GB.	
6. Bahías para Unidades	a) 8 (ocho) Unidades b) SATA de 3,5"	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

7. Compatibilidad de Unidades	a) Bahías de 3,5": b) Unidades de disco duro SATA de 3,5" c) Unidades de disco duro SATA de 2,5" d) Unidades de estado sólido SATA de 2,5"
8. Dispositivos de almacenamiento:	a) 4 (cuatro) Discos Rígidos Específicos para NAS b) 8TB cada uno c) SATA III
9. Opcional	d) 2(dos) Discos Adicionales de iguales características
10. Sistemas de archivos Soportados	a) Para los Discos Internos: EXT4 b) Para los Discos Externos: EXT3, EXT4, NTFS, FAT32, HFS+
11. Conectividad:	a) 2 (dos) Puertos 2,5 GbE (2,5G/1G/100M) b) Soporte para VLANs
12. Cifrado	a) Basado en Volumen de 256 BITS AES b) Carpetas de 256 bits AES c) Unidad Externa
13. Soporte RAID	a) Recuperación b) Ampliación en línea c) Migración del nivel RAID en línea d) 50/60 e) Recambio en caliente para RAID 6+, 10+ f) RAID 0,1,5,6,10 g) Spare RAID 5+
14. Funcionalidades por Software	a) Notificaciones de alertas por Email b) Papelera de Reciclaje c) Programación de Encendido/Apagado d) Acceso Remoto por SSH
15. Fuente de Alimentación	a) 300W o superior b) Redundante
16. Ventilación	a) 2 (dos) Ventiladores b) Tamaño de 80mm de 12V
17. Virtualización	a) Linux b) Vmware c) LUN iSCSI basado en bloques d) Almacenamiento iSCSI y CIFS
18. Copia de Seguridad	a) Replicación remota (rsync) b) Compatible con etiqueta de volumen de unidad externa (NTFS)
19. Garantía	36 Meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA-NAS y FT-SERVICIO-NAS



ANEXO XIII

Ficha Técnica: SERVICIO NAS		Ref.: FT-SERVICIO-NAS
1. Puesta en Marcha	Disposición de 6 (seis) horas de Capacitación y Entrenamiento destinadas a algunos o todos de los siguientes items: a) Instalación Física en Racks b) Puesta en Marcha del Equipo c) Actualización de Firmware d) Usabilidad con Vmware e) Implementación de RAID 6 f) Monitoreo, Gestión Remota y definición de Alertas	
2. Soporte Técnico	a) En sitio durante la 1. Puesta en Marcha b) Remoto post-implementación de 9 a 17 hs vía telefónica, videoconferencia, mail, etc. c) En sitio para upgrades, tareas programadas y problemas técnicos no salvables en b) Remoto	

Aclaración: Las horas de Capacitación son por única vez y no por Equipo Ofertado.



ANEXO XIV

Ficha Técnica: Equipo NAS de 8 Bahías - 2HD		Ref.: FT-NAS-8B-2HD
1. Marca y Modelo:	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales:	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos. b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas. c) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas que resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. d) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC. e) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. f) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo. g) Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.	
3. Características Físicas	a) Rackeable b) Ocupación de 2 Unidades en Rack c) Indicadores LED para los Discos Rígidos solicitados, Conectividad y Fuente de Alimentación d) Botones de Encendido y Reinicio	
4. Microprocesador:	a) Celeron de 4 Núcleos b) Velocidad mínima: 2,0 ghz c) Arquitectura x86 de 64bits	
5. Memoria RAM:	a) Al menos 4GB dispuestos en un banco b) DDR4 - SODIMM. c) Ampliable a 8GB.	
6. Bahías para Unidades	a) 8 (ocho) Unidades b) SATA de 3,5"	
7. Compatibilidad de	a) Bahías de 3,5":	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Unidades	b) Unidades de disco duro SATA de 3,5" c) Unidades de disco duro SATA de 2,5" d) Unidades de estado sólido SATA de 2,5"
8. Dispositivos de almacenamiento:	a) 2 (dos) Discos Rígidos Específicos para NAS b) 8TB cada uno c) SATA III
9. Opcional	d) 2(dos) Discos Adicionales de iguales características
10. Sistemas de archivos Soportados	a) Para los Discos Internos: EXT4 b) Para los Discos Externos: EXT3, EXT4, NTFS, FAT32, HFS+
11. Conectividad:	a) 2 (dos) Puertos 2,5 GbE (2,5G/1G/100M) b) Soporte para VLANs
12. Cifrado	a) Basado en Volumen de 256 BITS AES b) Carpetas de 256 bits AES c) Unidad Externa
13. Soporte RAID	a) Recuperación b) Ampliación en línea c) Migración del nivel RAID en línea d) 50/60 e) Recambio en caliente para RAID 6+, 10+ f) RAID 0,1,5,6,10 g) Spare RAID 5+
14. Funcionalidades por Software	a) Notificaciones de alertas por Email b) Papelera de Reciclaje c) Programación de Encendido/Apagado d) Acceso Remoto por SSH
15. Fuente de Alimentación	a) 300W o superior b) Redundante
16. Ventilación	a) 2 (dos) Ventiladores b) Tamaño de 80mm de 12V
17. Virtualización	a) Linux b) Vmware c) LUN iSCSI basado en bloques d) Almacenamiento iSCSI y CIFS
18. Copia de Seguridad	a) Replicación remota (rsync) b) Compatible con etiqueta de volumen de unidad externa (NTFS)
19. Garantía	36 Meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA-NAS

Sede Central
La Rioja 2633
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO XV

Ficha Técnica: Garantía NAS	Referencia: FT–GARANTIA-NAS
Garantía y Servicio posventa	a) Se deberá mediante certificado del fabricante. b) El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio posventa. c) La atención de garantía y servicio de posventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: ▪ Número de Incidente ▪ Número de serie del equipo ▪ Fecha y hora del incidente d) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. e) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al proveedor con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas. f) Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio post venta, deberán cumplirse los siguientes plazos: ▪ Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación ▪ Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio post venta, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma es: $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio post venta. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo de acuerdo a la adjudicación definitiva. h) De común acuerdo con el organismo, el proveedor podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades. i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio post venta deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.



ANEXO XVI

Ficha Técnica: STORAGE Ext. Garantía		Ref.: FT-STORAGE-GARANTIA
		DataCenter - La Rioja 2657 – Santa Fe
		Defensoría Provincial Santa Fe
1. Producto	Extensión de Soporte Técnico para Storage DELL	
2. Equipo	Storage	
3. Marca - Modelo	DELL EMC Unity	
4. Número de Serie	CKM00175100514	
5. Modalidad	Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
6. Garantía y Servicio postventa	a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes. b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: ▪ Número de Incidente ▪ Número de serie del equipo ▪ Fecha y hora del incidente e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos: ▪ Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación ▪ Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente: $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva. h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla. i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.
7. Características Generales	• Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo. • El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva. • El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas • Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados. • El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.



ANEXO XVII

Ficha Técnica: Extensión Garantía Servidores HP G9 Ref.: FT-SERV-HP-G9-GARANTIA	
DataCenter - La Rioja 2657 – Santa Fe	
Defensoría Provincial Santa Fe	
1. Producto	Extensión de Soporte Técnico para Servidores HPE
2. Equipos	2 (DOS) Servidores
3. Marca - Modelo	HP DL360 G9
4. Números de Serie	Servidor 1: MXQ74406PF Servidor 2: MXQ74406PG
5. Modalidad	Foundation Cre 24x7 SVC Extensión de la Garantía de Soporte Técnico
6. Garantía y Servicio postventa	a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo. b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: ▪ Número de Incidente ▪ Número de serie del equipo ▪ Fecha y hora del incidente e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos: ▪ Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación ▪ Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	$Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva. h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla. i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.
7. Características Generales	• Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo. • El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva. • El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas • Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados. • El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.



ANEXO XVIII

Ficha Técnica: SWITCHS SAN Ext. Garantía		Ref.: FT-SWITCH-SAN-GARANTIA
		DataCenter - La Rioja 2657 – Santa Fe
		Defensoría Provincial Santa Fe
1. Producto	Extensión de Soporte Técnico para Switchs SAN DELL	
2. Equipos	2 (dos) Switch SAN	
3. Marca - Modelo	DELL	
4. Número de Service TAG	Switch 1: 20G9XC2 Switch 2: HW6RNK2	
5. Modalidad	Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
6. Garantía y Servicio postventa	a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo. b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: ▪ Número de Incidente ▪ Número de serie del equipo ▪ Fecha y hora del incidente e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos: ▪ Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación ▪ Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente: $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva. h)En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla. i)Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.
7. Características Generales	• Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo. • El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva. • El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas • Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados. • El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.



ANEXO XIX

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta	Ref.: FT-GARANTIA
Garantía y Servicio postventa	a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa, acreditados por el proveedor o el Fabricante, a partir de la FAD brindada por el organismo. b)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. c)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: ▪ Número de Incidente ▪ Número de serie del equipo ▪ Fecha y hora del incidente d)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. e)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos: ▪ Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación ▪ Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación f)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya formula es: $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto según orden de provisión g)En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla. h)Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.